



BUENOS AIRES, 13 SET 1994

VISTO el expediente N°048/93 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO mediante el cual la citada Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales para el título de INGENIERO AGRIMENSOR de acuerdo con lo aprobado por Resolución del H.C.S.N°242/93, y

CONSIDERANDO:

Que el título en cuestión cuenta con validez nacional de acuerdo con la normativa vigente al momento de creación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura.

Que atento a lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o.1992, y lo reglado por el Decreto 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como alcances del título de INGENIERO AGRIMENSOR que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL

HR
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 2272



ESTERO las actividades que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE AGRIMENSOR QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Realizar reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
- Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales y líneas de ribera.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas.
- Realizar determinación, demarcación y comprobación de hechos territoriales existentes y de actos posesorios y de muros y cercos divisorios y medianeros.
- Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
- Estudiar, proyectar, dirigir, ejecutar e inspeccionar: divisiones, subdivisión en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
- Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
- Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
- Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
- Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
- Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
- Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonómicos de precisión, con fines planialtimétricos.

[Handwritten signatures and initials]